



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 9 1

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 3343/2013: Fíjase el sentido de “Mano Única” de sur a norte en la calle Intendente Becco entre General Guido y Uruguay, de la Ciudad de Beccar.-

Publicado, el día 9 de Diciembre de 2013.

SAN ISIDRO, 28 de Noviembre de 2013.-

DECRETO NUMERO: **3 3 4 3**

VISTO que la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, ha sugerido que el sentido de circulación de vehículos de la calle Intendente Becco, entre General Guido y Uruguay de la Ciudad de Beccar, sea “Mano Única” de sur a norte; y

Considerando:

QUE motiva dicho pedido que debido a la construcción de un complejo habitacional y habiéndose procedido a la apertura del tramo mencionado de la calle Intendente Becco, este quedó con un sentido de circulación bidireccional, de sur a norte y viceversa;

QUE originalmente Intendente Becco posee único sentido de circulación de sur a norte entre Posadas y General Guido;

QUE en la intersección de la calle Intendente Becco y General Guido existe un Jardín de Infantes Municipal y al ser bidireccional a partir de allí, dicha esquina se ha vuelto peligrosa para los educandos y las personas que circulan por dicha intersección dada la entrada y salida de vehículos;

QUE dada la urgencia que requiere la puesta en marcha de esta medida, se estima proceder al dictado del presente Acto Administrativo “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **104/2013** DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Fíjase el sentido de “Mano Única” de sur a norte a la calle Intendente
***** Becco entre General Guido y Uruguay, de la Ciudad de Beccar.-

///...

///...

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros
***** Urbanos y Tránsito, (Señalamiento Vial) precédase a efectuar la señaliza-
ción correspondiente.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto se dicta “Ad-referéndum” del Honorable Concejo De-
***** liberante.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
